



CENTRO DE BIODIVERSIDAD Y GENÉTICA

Universidad Mayor de San Simón
Facultad de Ciencias y Tecnología



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS EN BIOLOGÍA TEÓRICA Y APLICADA (BIOTA) Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

El Centro de Estudios de Biología Teórica y aplicada, BIOTA y la Universidad Mayor de San Simón suscriben el presente Convenio Marco en sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (De las Partes)

1. El **CENTRO DE ESTUDIOS DE BIOLOGÍA TEÓRICA Y APLICADA BIOTA**, es una institución privada, sin fines de lucro, constituida y habilitada para su funcionamiento legal mediante Testimonio No. 293 relativo a reconocimiento de personería jurídica, con domicilio en la ciudad de La Paz, Calle Campos No. 334, Ed. Iturri, Piso 1B y representada para este acto por el Dr. Luis Pacheco A. presidente, que en adelante se denominará: BIOTA.
2. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, legalmente representada por el Lic. Juan Ríos del Prado con Cl. 815338, Rector de la Universidad, designado mediante Resolución N° 09/07 del Honorable Consejo Universitario de fecha 31 de julio de 2007, el Ing. Julio Medina Gamboa, Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología y el Lic. Milton Fernández C, Director del Centro de Biodiversidad y Genética con domicilio legal en la ciudad de Cochabamba, Av. Ballivián, esquina Reza N° 591, que para fines del presente Convenio se denominará: **LA UNIVERSIDAD**.

El **Centro de Biodiversidad y Genética CBG**, es una institución académica perteneciente al departamento de Biología de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Mayor de San Simón, con domicilio en el Campus Universitario de la UMSS, calle Sucre, frente Parque La Torre, edificio Agroquímico, segundo Piso y representada para este acto por su Director Milton Fernández Calatayud.

SEGUNDA.- (De los antecedentes)

BIOTA es una organización dedicada a la investigación para la conservación y manejo de flora y fauna, y la educación para la conservación. Sus líneas actuales de investigación se enmarcan dentro los siguientes programas: Programa para la Conservación de los Murciélagos de Bolivia (**PCMB**), Programa de Conservación de los Flamencos y Humedales Altoandinos y el Programa de Conservación y Manejo de Carnívoros. Su trabajo en educación para la conservación está actualmente trabajando el Programa de Enseñanza de la Ecología en el Patio de la Escuela.

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**, es una institución de educación superior autónoma y pública fundada por Ley de la República del 5 de noviembre de 1832, con personería jurídica propia y goza de autonomía académica y administrativa, de acuerdo al Artículo 1865 de la Constitución Política del Estado, teniendo encomendado el servicio público de la educación superior, desarrollando sus fines y objetivos a través de las funciones de enseñanza, aprendizaje, investigación científica e interacción.



EI CENTRO DE BIODIVERSIDAD Y GENÉTICA (CBG), de la Universidad Mayor de San Simón creado en 1997, es un centro de investigación en la temática de Biodiversidad y Conservación, desarrolla trabajos de investigación y conservación en biodiversidad con énfasis en ecosistemas terrestres nativos andinos.

Ambas instituciones han colaborado mutuamente en actividades de capacitación y en la conducción de estudios científicos inherentes a la problemática de la conservación de la diversidad biológica.

TERCERA: (Del Objeto)

Formalizar la colaboración mutua entre **BIOTA** y **CBG** buscando incrementar aportes especializados y desarrollando sinergias en torno a mutua cooperación para esfuerzos de investigación, capacitación y conservación en las áreas geográficas y temáticas de interés común. Este convenio se refiere particularmente a la colaboración entre CBG y el Programa para la Conservación de los Murciélagos de Bolivia (PCMB) de BIOTA, considerando aspectos relacionados a investigación, bases de datos y publicaciones y no es excluyente para la colaboración con otros programas de BIOTA. La referida colaboración se concentrará en actividades relacionadas a:

- 3.1 Implementar proyectos conjuntos de conservación e investigación. El CBG, por su naturaleza académica desarrollará principalmente actividades de investigación y el PCMB actividades de conservación y educación. Estas actividades no limitan a las partes a desarrollar investigación, conservación y educación conforme lo decidan en actividades específicas.
- 3.2 Alimentar las bases de datos de PCMB y de CBG, intercambiar datos, y publicar resultados de investigaciones conjuntas.
- 3.3 Crear otros proyectos viables de interés para las partes.
- 3.4 Asignar el personal calificado que fuese necesario y que los mismos se encuentren disponibles para la ejecución de actividades conjuntas convenidas.

El Convenio constituye el marco idóneo para facilitar esta interacción, delinear formas de colaboración entre las partes, los mecanismos de comunicación y modalidades de ejecución de actividades, los mismos que serán definidos a través de acuerdos específicos que se celebrarán por escrito.

CUARTA: (De las obligaciones)

Con la finalidad de alcanzar el objetivo propuesto, ambas instituciones se comprometen recíprocamente a:

- 4.1 Designar un interlocutor responsable de cada Institución para asegurar un canal de comunicación uniforme y una mejor coordinación en la preparación de propuestas, ejecución de proyectos y otras actividades conjuntas. Este interlocutor podrá ser distinto según el programa de colaboración. En el caso específico del PCMB, la interlocutora será la Lic. Msc. M. Isabel Galarza M. Por el lado del CBG, el interlocutor será el Lic. Milton Fernández C.
- 4.2 Compartir equitativamente información bibliográfica, cartográfica, y de base de datos, publicada o no (en forma impresa o digital) en el marco del presente convenio, para su utilización en actividades conjuntas o de interés común. El uso unilateral de la información ajena y no publicada será regulado por acuerdos escritos específicos y deberá respetar los derechos de propiedad intelectual.
- 4.3 Buscar otras posibilidades de colaboración entre las partes, como la identificación y desarrollo de nuevas fuentes de financiamiento, coordinación logística en el campo, préstamo recíproco de materiales y equipos, asesoramiento técnico, respaldo institucional, etc. que beneficien equitativamente a ambas instituciones.
- 4.4 Desarrollar convenios o contratos específicos para la ejecución de proyectos donde sea necesario establecer especificaciones para la administración de fondos, uso de bienes, manejo de personal, etc.

4.5 Incluir los logotipos institucionales de BIOTA (PCMB) y CBG en los documentos resultantes de actividades conjuntas o que usen información compartida, consultando previamente a la otra parte sobre la correcta mención de otras instituciones que financiaron o apoyaron la obtención de la información original utilizada.

4.6 Respetar la legislación nacional vigente en todos los trabajos conjuntos.

QUINTA: (De la vigencia, modificación y resolución)

El Convenio tendrá una duración de 5 años a partir de la fecha de su suscripción, estableciéndose una evaluación conjunta cada fin de año y será automáticamente renovado a la conclusión de su término, si es que no hubiera declaración expresa por escrito de una de las partes para su resolución, con 30 días de anticipación a la fecha de expiración del Convenio.

Sin embargo, las partes podrán rescindir el presente convenio de común acuerdo en cualquier momento, o por renuncia unilateral de cualquiera de las partes, de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial o demostración de causa, mediante preaviso por escrito a la otra parte con una antelación de treinta (30) días. Una vez la otra parte reciba notificación de terminación, tomará las acciones pertinentes para cancelar cualquier obligación relacionada con los trabajos contemplados bajo este Convenio.

SEXTA: (De la participación de terceros)

Las partes dejan expresa constancia que la firma del presente convenio no impide a las mismas concertar acuerdos similares, en forma conjunta o individual con otras entidades del país o del extranjero con fines análogos.

SEPTIMA: (Del uso de la información y de la propiedad intelectual)

7.1 Uso compartido de información. BIOTA y CBG convienen en intercambiar a su discreción información sobre sus respectivos proyectos en Bolivia, particularmente en lo referente al PCMB, incluyendo los resultados de cuestionarios, encuestas, investigaciones y cualquier otra información relevante que pueda aportar sus respectivos objetivos de conservación a condición que:

- a) Cualquier base de datos, proceso, informe, estudio, fotografía (incluyendo negativos), programas de computadora, dibujos, trabajos escritos u otros similares obras o documentos, conjuntamente con los datos originales y otro material fundamental, que BIOTA comparta con CBG, incluyendo los derechos de propiedad intelectual que puedan ser contenidos en los referidos materiales se mantenga como propiedad exclusiva de BIOTA.
- b) Cualquier base de datos, proceso, informe, estudio, fotografía (incluyendo negativos), programas de computadora, dibujos, trabajos escritos u otros similares obras o documentos, conjuntamente con los datos originales y otro material importante que CBG comparta con BIOTA, incluyendo los derechos de propiedad intelectual de puedan ser contenidos en los referidos materiales se mantenga como propiedad exclusiva de CBG.

7.2 Propiedad intelectual. Como fruto de la cooperación que resulte a partir del presente convenio BIOTA o CBG podrán crear documentos, bases de datos, informes, estudios, fotografías y mapas, y otros documentos vinculados específicamente a un determinado producto (definidos en su conjunto como "Obras"). Excepto en casos de un acuerdo específico entre las partes indicando lo contrario los derechos de autor (copyright), patente y otros derechos de propiedad intelectual relacionados a cualquier obra pertenecerán a la parte que cree u origine el producto.

En el caso de que una obra sea producida conjuntamente por BIOTA y CBG, las dos instituciones serán los propietarios conjuntos del copyright y otros derechos de propiedad intelectual en todas las jurisdicciones del mundo. Cada parte acuerda compartir el uso y permitir el acceso a la otra a las



Obras Conjuntas (sea en papel o en formato electrónico) a la otra y ninguna de las partes tiene la obligación a responder a la otra sobre el uso de Obras Conjuntas con tal que los derechos de ambas estén reconocidos de acuerdo a lo estipulado en el inciso 7.3 sobre El Uso de Nombres el Logotipos del presente Convenio.

7.3 Uso de nombres y logotipos de BIOTA y CBG. Ambas partes convienen en colocar los logotipos de ambas instituciones en una posición fácilmente visible utilizando el mismo estilo y tamaño de letra en cualquier folleto, boletín, comunicado de prensa o cartel o afiche producido en el marco del presente convenio.

7.4 Publicación y atribución de resultados

a) Con el consentimiento de la otra Parte, cualquiera de las Partes podrá publicar en borrador o en una versión final los resultados de actividades realizadas totalmente o parcialmente en el marco del presente convenio. Cualquier documento elaborado unilateralmente por una de las Partes en curso de realizar trabajos en el marco del presente convenio (o cualquier anexo normando su implementación) reconocerá por escrito la colaboración de la otra Parte. Cada Parte asume responsabilidad única y exclusiva por cualquier documento que elabore o publique unilateralmente.

b) Salvo en casos cuando lo contrario sea acordado por escrito, tanto BIOTA como CBG convienen en reconocer de una manera razonablemente prominente la participación y los servicios aportados por la otra Parte cuando elabore un artículo o informe, participe en una entrevista con algún medio de comunicación, dicte una conferencia o de otra manera presente públicamente información relacionada a proyectos realizados en el marco del presente convenio o de alguna manera vinculados a ello de una manera significativa.

OCTAVA: (No relación de las Partes)

En ningún momento podrá interpretarse que la celebración de este convenio crea una relación entre las partes obrero/patronal, de agente, socio o "joint venture" o cualquier otro tipo de sociedad civil o comercial o de otra índole. En casos cuando se formen equipos conjuntos para llevar a cabo una determinada actividad cada institución será responsable de su propio personal de acuerdo a las leyes bolivianas que correspondan y sus respectivas políticas en relación a contratos, sueldos, aportes patronales, sociales y otros.

NOVENA: (De las obligaciones financieras)

Este Convenio no obliga a ninguna de las partes a proveer ningún tipo de financiamiento a la otra parte.

DECIMA: (De la resolución de conflictos)

Las partes acuerdan que intentarán resolver cualquier conflicto u controversia relacionada a este Convenio amigablemente y a través de reuniones informales. En el caso de que dicho conflicto no pueda resolverse a través de reuniones informales de las partes, las partes acuerdan resolver el conflicto a través de mediación.

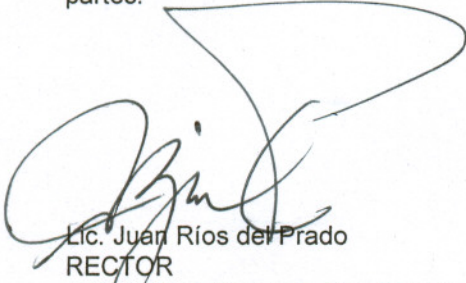
DECIMA PRIMERA: (De la responsabilidad)

Cada parte es responsable por la seguridad y la conducta de su personal y de cualquier persona que retenga para llevar a cabo actividades descritas en el presente Convenio. Las Partes colaborarán para definir y cumplir con estándares institucionales mínimas las cuales incluyen pero no se limitan a cumplimiento con toda la legislación nacional vigente, las condiciones de cualquier donación o financiamiento, elaboración de un informe financiero anual auditado y cumplimiento con principios de control interno generalmente aceptados.

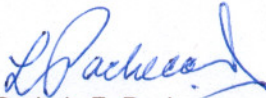
DECIMA SEGUNDA: (De la conformidad)

En señal de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, firman en constancia tres ejemplares de un solo tenor y para un mismo efecto legal que surge entre las partes.

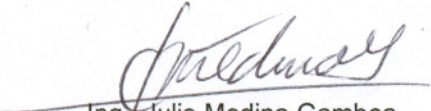
La Paz, 20 de mayo de 2008




Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR
Universidad Mayor de San Simón



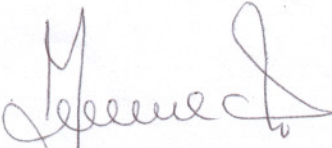
Dr. Luis F. Pacheco
PRESIDENTE
Centro de Estudios en Biología Teórica y Aplicada (BIOTA)



Ing. Julio Medina Gamboa
DECANO
Facultad de Ciencias y Tecnología
Universidad Mayor de San Simón



Lic. Milton Fernández C.
DIRECTOR
Centro de Biodiversidad y Genética
Facultad de Ciencias y Tecnología



Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON